



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 20/09/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 27
UNITAT 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02701-2024-000461-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA. Proposa aprovar una modificació de crèdits generats per ingressos i modificar el projecte de gasto núm. 2024/3.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00027

"HECHOS

1º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (EMIVASA), actual gestora del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, con fecha efectiva de registro 20/06/2024, presentó escrito en el que comunica que en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2024 se ha aprobado, entre otros acuerdos, la aplicación de parte de los beneficios del ejercicio 2023 a dividendos, en concreto 5.727.963,07 €; correspondiendo al Ayuntamiento de València la cantidad de 1.145.592,61 € en cuanto titular del 20 % del capital social de la Empresa Mixta.

En dicho escrito indica que los dividendos a percibir por el Ayuntamiento de València se destinen a financiar el Plan Anual de Obras, adjuntando una copia del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, celebrada el 14 de junio de 2024, así como copia de las Cuentas Anuales con el informe de auditoría.

2º. Tras tramitarse el oportuno procedimiento, mediante Resolución FS-12629, de 17/07/2024, se ha aprobado el reconocimiento de derechos en el Subconcepto 53410 'PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EMIVASA' del estado de ingresos del vigente Presupuesto, por un importe total de 1.145.592,16 € en concepto de los dividendos del ejercicio 2023 correspondientes al Ayuntamiento de València; derechos que se encuentran recaudados según mandamiento de ingreso 8400013449.

3º. En el vigente Presupuesto de 2024, en el Subconcepto 53410 'PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EMIVASA' se ha contemplado una previsión de ingresos por importe de 933.660,41 €, en concepto de dividendos de EMIVASA del ejercicio 2023. En consecuencia, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	20/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



reconocimiento de derechos e ingreso de 1.145.592,16 €, supone un incremento, respecto a la previsión inicial, de 211.932,20 €, que permite generar crédito por dicha cuantía en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

4°. Así mismo, se ha cumplimentado la pertinente ficha de modificación del PG 2024/00003.

5°. El Servicio Económico Presupuestario y el Servicio Financiero han emitido los pertinentes informes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de Gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València, en virtud de la cual, corresponde al socio privado, Aguas de Valencia, SA, el 80 % del capital social de la empresa mixta, y al Ayuntamiento, el 20 %.

II. Cláusula 25 del citado pliego, en la que se establece que el Plan de Inversión se financiará, entre otros, con los dividendos que perciba el Ayuntamiento de la Empresa Mixta.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), artículo 43 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	20/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



IV. De acuerdo con la Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con lo establecido en el artículo 44 del citado RD 500/1990, para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.

* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

V. Resultan igualmente de aplicación los artículos 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto al sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto no financiero, así como el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en cuanto que exige para las modificaciones de crédito la evaluación, por parte de la Intervención, del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

VI. Respecto a los proyectos de gasto, éstos se regulan en las Reglas 21 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre; y, además, la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto establece que corresponde a los Servicios gestores la tramitación de la creación y modificación de los proyectos de gasto, y requerirá en todos los casos informe del SEP y de la IGAV (SCF).

VII. De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Base 10.6, de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la 17ª Modificación de Créditos Generados por Ingresos (EXPEDIENTE CONTABLE n.º MCRED/2024/0040000033), según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

F.A.	Altas	M. Crédito
5341024	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EMIVASA	211.932,20 €
TOTAL INGRESOS		211.932,20 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	20/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ESTADOS DE GASTOS

F.A.	Altas	M. Crédito
5341024	WU 290/16100/63900 OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	211.932,20 €
TOTAL GASTOS		211.932,20 €

El total de la modificación de créditos asciende a 211.932,20 €.

Segundo. Modificar el Proyecto de Gasto n.º 2024/00003 con la denominación 'OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS', de carácter anual, quedando definido el mismo con un importe total de 878.737,51 euros, y financiado al 100 % con recursos afectados (agente financiador/fondo 5341024)."

Id. Document: jehd pXOP NWe2 9yZB UB07 WY43 lZU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	20/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731